



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ CABEZA MANTILLA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 009 2017 00059 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 147 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ahora, se observa a folio 151 escrito presentado por el abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA, quien indica que renuncia al poder otorgado; sin embargo, no se adjuntó la comunicación enviada al poderdante, conforme lo señala el artículo 76 del C.G.P.; en tal sentido, no es viable aceptar dicha renuncia.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 152 del 29 de ENERO de 2020.	
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito	

¹ Fls. 148 del expediente.

